

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.327/14

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de Octubre de 2014, sobre el expediente de modificación de crédito nº 11/14 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto municipal, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	Consignación	Modificación	Consignación
		inicial	presupuestaria	definitiva
I	Gastos de Personal	379.557,36	-5.000,00	374.557,36
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	332.143,00	0,00	332.143,00
III	Gastos financieros	40.000,00	-4.000,00	36.000,00
IV	Transferencias corrientes	19.500,00	-6.500,00	13.000,00
VI	Inversiones Reales	169.154,60	15.500,00	184.654,60
IX	Pasivos Financieros	30.128,00	0,00	30.128,00
TOTAL		970.482,96	0,00	970.482,96

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los intereses podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 al 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Mombeltrán, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde, Julián Martín Navarro.